



**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL  
DESARROLLO**

**SOLICITUD DE PROPUESTA**

**No. 00097116/4935**

**“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA  
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD  
PARA EL DESARROLLO DE UN ASTILLERO EN EL  
PUERTO DE LA UNIÓN, EL SALVADOR,  
ADMINISTRADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)”**

**EL SALVADOR**

**OCTUBRE 2019**

[Esta es una página en blanco]



**SOLICITUD DE PROPUESTA**  
**No. 00097116/4935**

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Señores Proponentes:</b> | <b>FECHA: 3 de octubre de 2019</b>                                                                                                                                                                                                                                               |
|                             | <b>REFERENCIA: SOLICITUD DE PROPUESTA No. 00097116/4935 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL DESARROLLO DE UN ASTILLERO EN EL PUERTO DE LA UNIÓN, EL SALVADOR, ADMINISTRADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)"</b> |

Estimados Señores:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de realización de **SOLICITUD DE PROPUESTA No. 00097116/4935 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL DESARROLLO DE UN ASTILLERO EN EL PUERTO DE LA UNIÓN, EL SALVADOR, ADMINISTRADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)"**

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **24 de octubre 2019** no después de las 10:00 am (hora local) a la dirección que se indica a continuación:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**  
**Área de Adquisiciones**  
**Teléfono: (503) 2263-0066**  
**Fax: (503) 2209-3588**  
**Email:adquisiciones.sv@undp.org**

Su Propuesta deberá estar redactada en castellano, y será válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días calendario.**

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato PDF, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace: <http://www.pnud.org/procurement/protest.shtml>.

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

[http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct\\_english.pdf](http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Area de Adquisiciones  
PNUD - El Salvador  
octubre de 2019**

## Anexo 1 DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contexto de los requisitos                        | <p>El Salvador realiza continuamente esfuerzos en materia económica, que le permite mantenerse como referencia en Centroamérica; sin embargo, la zona Oriental de El Salvador permanece sin despegar, existiendo una clara deferencia de actividades económicas entre el Oriente y el Occidente del País.</p> <p>Las condiciones de los distintos sectores productivos siguen siendo un desafío para El Salvador, ya que se genera una producción eminentemente local y de consumo, que no alcanza a requerir inversiones o planteamientos de negocios sostenibles para el desarrollo de las zonas del oriente del país. En lo que respecta a un mercado de manejo de carga contenerizada, se busca el desarrollo de negocios para volver atractivo el Puerto de la Unión Centroamericana (Puerto de La Unión), infraestructura considerada de vital importancia para el desarrollo de la zona oriental de El Salvador, ya que este maneja actualmente cantidades mínimas.</p> <p>El Puerto de La Unión se encuentra ubicado en el Océano Pacífico, en el Golfo de Fonseca, Departamento de La Unión, al oriente de El Salvador en Centroamérica, a unos 200 kilómetros de la ciudad capital San Salvador (unas tres horas de la capital en vehículo). Este es operado por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), que es la entidad estatal autónoma que opera los puertos y aeropuertos de El Salvador.</p> <p>El Puerto de La Unión cuenta en sus alrededores con terrenos donde se pueden desarrollar terminales logísticas más modernas del país, preparadas para cuando el puerto comience a operar a su plena capacidad.</p> |
| Organismo asociado del PNUD en la implementación  | Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Breve descripción de los servicios solicitados    | Servicio de consultoría para la elaboración del estudio de Factibilidad para el Desarrollo de un Astillero en el Puerto de La Unión, El Salvador                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Relación y descripción de los productos esperados | Ver Términos de Referencia (anexo 4), numeral "7 Entregables y forma de pago".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Persona encargada de la supervisión de los        | Ver Términos de Referencia (anexo 4), numeral "10. Administración de la consultoría"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

| trabajos/resultados del proveedor de servicios                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                            |                   |                                            |                |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------|----------------|--|--|--|--|
| Frecuencia de los informes                                                                        | Los informes deberán presentarse conforme a lo detallado en los Términos de Referencia (anexo 4), numeral "7.2 Calendario de Entregas y Pagos".                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                            |                   |                                            |                |  |  |  |  |
| Localización de los trabajos                                                                      | Ver Términos de Referencia (anexo 4), numeral "9. Lugar de destino de la consultoría"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                            |                   |                                            |                |  |  |  |  |
| Duración prevista de los trabajos                                                                 | Acorde a Términos de Referencia (anexo 4), numeral "8. Duración": El plazo contractual será de 175 días calendario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                            |                   |                                            |                |  |  |  |  |
| Fecha de inicio prevista                                                                          | Noviembre 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                            |                   |                                            |                |  |  |  |  |
| Fecha de terminación máxima                                                                       | 175 días calendario después de emitida la Orden de Inicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                            |                   |                                            |                |  |  |  |  |
| Viajes previstos                                                                                  | <p>Deberá indicar en su propuesta el detalle de los viajes previstos de acuerdo al calendario de actividades a realizar desglosando en el formato detallado a continuación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Destino/s</th> <th>Duración estimada</th> <th>Breve descripción de las razones del viaje</th> <th>Fecha/s límite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | Destino/s                                  | Duración estimada | Breve descripción de las razones del viaje | Fecha/s límite |  |  |  |  |
| Destino/s                                                                                         | Duración estimada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Breve descripción de las razones del viaje | Fecha/s límite    |                                            |                |  |  |  |  |
|                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                            |                   |                                            |                |  |  |  |  |
| Requisitos especiales de seguridad                                                                | ✓ No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                            |                   |                                            |                |  |  |  |  |
| Instalaciones que facilitará el PNUD/Programa (es decir, no incluidas en la propuesta de precios) | ✓ No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                            |                   |                                            |                |  |  |  |  |
| Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades          | ✓ Obligatorio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                            |                   |                                            |                |  |  |  |  |
| Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios              | ✓ Obligatorio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                            |                   |                                            |                |  |  |  |  |
| Moneda de la propuesta                                                                            | ✓ <u>Dólares EE.UU.</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                            |                   |                                            |                |  |  |  |  |

|                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) en la propuesta de precios                         | ✓ <u>No</u> deberá incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) y otros impuestos indirectos                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)                           | ✓ 90 días<br>En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha indicado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.                                                |
| Cotizaciones parciales                                                                                                              | ✓ No permitidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Condiciones de pago                                                                                                                 | Ver Términos de Referencia (anexo 4), numeral "7.2 Calendario de entregas y pago"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos. | Ver Términos de Referencia (anexo 4), numeral "11. Responsabilidades de las partes involucradas"                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Tipo de contrato que deberá firmarse                                                                                                | ✓ Contrato de Servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Criterios de adjudicación de un contrato                                                                                            | ✓ Método de puntuación combinada, según el cual, a la experiencia, calificaciones y la metodología se les asignará un máximo del 70%, y se combinarán con la oferta de precio, que a la que se asignará un máximo de 30%.<br><br>✓ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta. |
| Criterios de evaluación de una propuesta                                                                                            | LAS OFERTAS COMPLETAS SERAN EVALUADAS EN 3 ETAPAS:<br><br>1) EXAMEN PRELIMINAR;<br>2) EVALUACIÓN TÉCNICA, Y<br>3) EVALUACIÓN ECONÓMICA.<br><br>1) Examen Preliminar: Se evaluará conforme al binomio Cumple/No Cumple que las ofertas estén completas                                                                                                                                              |

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                   | <p>conforme a lo indicado como Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes. Las ofertas que omitan documentación solicitada podrán ser rechazadas. Asimismo, se considerarán los criterios de elegibilidad del equipo propuesto</p> <p>2) Evaluación Técnica (70%).<br/>Se evaluarán las ofertas que hayan calificado en el Examen Preliminar: Se evaluará de acuerdo a los Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de las propuestas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Experiencia de la organización 10 %</li> <li>✓ Metodología, enfoque y plan de ejecución 30 %</li> <li>✓ Personal clave propuesto 30%</li> </ul> <p>3) Evaluación Económica (30%):<br/>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p> <p>La evaluación de las propuestas financieras se efectuará aplicando la siguiente fórmula.</p> <p>(<math>Sf = 100 \times Fm/F</math>, donde Sf es el puntaje financiero, Fm es el precio de propuesta más bajo y F el precio de la propuesta en consideración, u otra fórmula lineal proporcional)</p> |
| El PNUD adjudicará el Contrato a: | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Un solo proveedor del servicio</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Anexos a la presente SdP          | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Descripción de Requisitos (Anexo 1)</li> <li>✓ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2)</li> <li>✓ Términos y Condiciones Generales de los Servicios/ Condiciones Especiales (Anexo 3)</li> <li>✓ TDR (Anexo 4)</li> <li>✓ Metodología de Evaluación (Anexo 5)</li> <li>✓ Formato de Contrato (Anexo 6)</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)</p> | <p><b>Area de adquisiciones</b><br/> <b>Dirección: Edificio Naciones Unidas</b><br/> <b>Boulevard Orden de Malta Sur No. 2-B, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.</b><br/> <b>Telf. (503) 2263-0066</b><br/> <b>Fax: (503) 2209-3588</b><br/> <b>Dirección electrónica dedicada a este fin:</b><br/> <u><b><a href="mailto:adquisiciones.sv@undp.org">adquisiciones.sv@undp.org</a></b></u></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p> |
| <p>Otras informaciones:</p>                                                                | <p>Reclamaciones de los proveedores</p> <p><a href="http://www.undp.org/procurement/protest.shtml">http://www.undp.org/procurement/protest.shtml</a>.<br/> De no recibirse ninguna reclamación a la adjudicación dentro de los 5 días calendario posterior a la fecha de la notificación, la adjudicación quedará en firme.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

### Descripción de Requisitos. Condiciones Especiales

Las Condiciones Especiales complementan o enmiendan las Condiciones Generales. Cuando exista discrepancia, las siguientes disposiciones prevalecerán sobre las Condiciones Generales.

| <b>Liquidación de Daños y Perjuicios</b>                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> <b>Aplicable</b> <input type="checkbox"/> No aplicable | <p>Si el Proveedor deja de brindar los servicios especificados dentro del período estipulado en el contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del contrato, deducir del Precio del contrato, por liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 0.5% del precio de los servicios entregados con retraso por cada día de retraso, hasta el momento de la entrega, hasta alcanzar una deducción máxima del diez por ciento (10%) del Precio del contrato de los servicios entregados con retraso. Una vez alcanzado el máximo, el comprador podrá considerar la anulación del contrato.</p> |
| <p>Fecha límite para la presentación de demandas/preguntas aclaratorias</p>                | <p>Los proponentes en perspectiva que necesiten alguna aclaración con respecto a los documentos solicitados podrán dirigirse por escrito al Area de Adquisiciones del PNUD a la dirección o número de fax indicados en la SdP.</p> <p>Se responderá, también por escrito, a las solicitudes que se reciban 5 días antes de la fecha límite para la entrega de las Propuestas. Copias de dicha respuesta (incluyendo una aclaración a la interrogante pero sin mencionar el nombre de la entidad que la solicitó) será enviada a todos los proponentes.</p>                                                                                    |
| <p>Fecha, hora y lugar de presentación de las Propuestas</p>                               | <p>Fecha: <u>24 de octubre de 2019</u><br/>           Hora: 10:00 am. (Hora local de El Salvador)<br/>           Lugar: Edificio Naciones Unidas<br/>           Boulevard Orden de Malta Sur No. 2-B, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p>Se celebrará una conferencia previa a la Propuesta,</p>                                 | <p>N/A</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

|                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes <b>(únicamente en forma de "Copia certificada")</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Testimonio de la escritura pública de constitución de la entidad debidamente inscrita en el Registro correspondiente y/o Estatutos u otro documento que establezca la constitución legal del oferente.</li> <li>✓ Credencial vigente del representante legal u otro documento que lo acredite como tal.</li> <li>✓ Perfil de la organización que no deberá exceder de quince (15) páginas, incluyendo folletos impresos para los servicios que se vayan a contratar.</li> <li>✓ Tarjeta de Identificación Tributaria de la Sociedad (NIT);</li> <li>✓ Copia de Carné de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), si aplica.</li> </ul> <p><u>Personas Jurídicas Extranjeras</u></p> <p>Presentar los documentos debidamente legalizados de conformidad a las normas de su país, traducidos al castellano, debidamente apostillados o cumplir con las disposiciones que la legislación nacional exija para su ejercicio o funcionamiento.</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## Anexo 2

### FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS<sup>1</sup>

**(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma<sup>2</sup>)**

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

#### A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

*El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:*

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

#### B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

*El Proveedor de Servicios debe incluir una propuesta del diseño preliminar de la evaluación, sugiriendo el marco conceptual, la metodología y las técnicas a emplear para la recopilación de la información necesaria para responder las preguntas de la evaluación, analizar los datos, interpretar los hallazgos e informar sobre los resultados. Se deberá justificar los métodos propuestos tomando en consideración el propósito y objetivo de la evaluación. Además, la oferta técnica deberá incluir un plan de trabajo preliminar, con actividades y tiempos estimados (cronograma).*

<sup>1</sup> Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

<sup>2</sup> El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada – dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

C. **Calificación del personal clave**

*Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:*

- a) *los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, especialista y otro personal subalterno, etc.);*
- b) *los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) *la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del equipo manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. **Desglose de costos por entregable\***

|   | <b>Entregables</b><br><i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i> | <b>Porcentaje del precio total</b> | <b>Precio</b><br><i>(Suma global, todo incluido)</i> |
|---|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 1 | Entregable 1                                                                   |                                    |                                                      |
| 2 | Entregable 2                                                                   |                                    |                                                      |
| 3 | ....                                                                           |                                    |                                                      |
|   | <b>Total</b>                                                                   | 100%                               |                                                      |

*\*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. **Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

| <b>Descripción de actividad</b>          | <b>Remuneración por unidad de tiempo</b> | <b>Periodo total de compromiso</b> | <b>Número de personas</b> | <b>Tasa total</b> |
|------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------|-------------------|
| <b>I. Servicios de personal</b>          |                                          |                                    |                           |                   |
| 1. Servicios en la Sede                  |                                          |                                    |                           |                   |
| a. Personal técnico 1                    |                                          |                                    |                           |                   |
| b. Personal técnico 2                    |                                          |                                    |                           |                   |
| 2. Servicios en las oficinas de campo    |                                          |                                    |                           |                   |
| a. Personal técnico 1                    |                                          |                                    |                           |                   |
| b. Personal técnico 2                    |                                          |                                    |                           |                   |
| 3. Servicios en otros países             |                                          |                                    |                           |                   |
| a. Personal técnico 1                    |                                          |                                    |                           |                   |
| b. Personal técnico 2                    |                                          |                                    |                           |                   |
| <b>II. Gastos de bolsillo</b>            |                                          |                                    |                           |                   |
| 1. Comunicaciones                        |                                          |                                    |                           |                   |
| 2. Reproducción de documentos            |                                          |                                    |                           |                   |
| 3. Alquiler de equipo                    |                                          |                                    |                           |                   |
| 4. Otros                                 |                                          |                                    |                           |                   |
| <b>III. Gastos de viaje y transporte</b> |                                          |                                    |                           |                   |
| 1. Boletos aéreos                        |                                          |                                    |                           |                   |
| 2. Viáticos y hospedaje                  |                                          |                                    |                           |                   |
| 3. Gastos terminales                     |                                          |                                    |                           |                   |
| 4. Transporte en el interior             |                                          |                                    |                           |                   |
| <b>IV. Otros costos conexos</b>          |                                          |                                    |                           |                   |

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]*  
*[Cargo]*  
*[Fecha]*

## **Anexo 3**

### **Términos y Condiciones Generales de los Servicios**

#### **1.0 CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

#### **2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

#### **3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

#### **4.0 CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

#### **5.0 SUBCONTRATACIÓN**

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

#### **6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN**

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente

Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7.0 INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivará de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

## **8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS**

**8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

**8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

**8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

**8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

**8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;

**8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

**8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

## **9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS**

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO**

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

## **11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para

utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

**11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

**11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

## **12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

## **13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

### **13.1 El Receptor de la información deberá:**

**13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

**13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

**13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
  - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
    - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
    - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
    - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
  - 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
  - 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
  - 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
  - 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.
- 14.0 FUERZA JUNIOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES**
- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza Junior y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también

notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza Junior, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza Junior, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza Junior en virtud del presente Contrato

## **15.0 RESCISIÓN**

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.
- 15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

**15.4** En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## **16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS**

**16.1 Resolución amigable:** Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

**16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de junio de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo

del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

## **17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

## **18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA**

**18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

**18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

## **19.0 TRABAJO INFANTIL**

**19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

## **20.0 MINAS**

**20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

**20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

## **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea

reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

### **23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier

relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

## **Anexo 4**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### **Estudio de Factibilidad para el Desarrollo de un Astillero, en el Puerto de La Unión, El Salvador**

##### **1. ANTECEDENTES**

El Salvador realiza continuamente esfuerzos en materia económica, que le permite mantenerse como referencia en Centroamérica; sin embargo, la zona Oriental de El Salvador permanece sin despegar, existiendo una clara deferencia de actividades económicas entre el Oriente y el Occidente del País.

Las condiciones de los distintos sectores productivos siguen siendo un desafío para El Salvador, ya que se genera una producción eminentemente local y de consumo, que no alcanza a requerir inversiones o planteamientos de negocios sostenibles para el desarrollo de las zonas del oriente del país. En lo que respecta a un mercado de manejo de carga contenerizada, se busca el desarrollo de negocios para volver atractivo el Puerto de la Unión Centroamericana (Puerto de La Unión), infraestructura considerada de vital importancia para el desarrollo de la zona oriental de El Salvador, ya que èste maneja actualmente cantidades mínimas.

El Puerto de La Unión se encuentra ubicado en el Océano Pacífico, en el Golfo de Fonseca, Departamento de La Unión, al oriente de El Salvador en Centroamérica, a unos 200 kilómetros de la ciudad capital San Salvador (unas tres horas de la capital en vehículo). Este es operado por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), que es la entidad estatal autónoma que opera los puertos y aeropuertos de El Salvador.

El Puerto de La Unión cuenta en sus alrededores con terrenos donde se pueden desarrollar terminales logísticas más modernas del país, preparadas para cuando el puerto comience a operar a su plena capacidad.

Entre las características del Puerto de La Unión se puede mencionar las siguientes infraestructuras (Anexo 4.I):

**Área 1:** Infraestructura existente, constituida por la Terminal Multipropósito Especializada en Contenedores, Fase I (muelles, patio de contenedores y carga general, bodegas/taller), la cual está autorizada como Recinto Fiscal de acuerdo a la Ley Orgánica de CEPA.

El muelle posee un (1) Frente de atraque para buques con carga contenerizada y multipropósito, de los cuales 220 metros tienen una profundidad de diseño de 14 metros y 340 metros con una profundidad de diseño de 15 metros.

Asimismo, el muelle posee Un (1) Frente de atraque para buques con carga RO RO y pasajeros, en tanto no se desarrollen las áreas situadas al costado noroeste del puerto, de los cuales 100 metros tienen una profundidad de diseño de 6 metros y 240 metros tienen una profundidad de diseño de 9.5 metros.

Además, el Área 1 incluye: edificaciones (edificio administrativo principal, edificio administrativo auxiliar), sistemas vitales (pozos de agua potable, plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) y su calle de acceso, plantas de tratamiento de aguas negras (PTAN)), subestaciones eléctricas, plantas eléctricas, sistema eléctrico y sistema contra-incendios), así como estacionamientos de vehículos livianos, estacionamiento de camiones y accesos a las instalaciones. Estas instalaciones están ubicadas en un área de terreno de 41.2 Ha.

**Área 2:** Ubicada al costado Oriente del Área 1 (contiguo a instalaciones de CORSAIN), compuesta por una superficie terrestre (reclamada al mar) de 22.4 Ha y una superficie de potencial reclamación al mar, de hasta 10 Ha determinada a partir de la prolongación de la línea de frente de atraque de la Terminal Multipropósito existente; ambas áreas se ubican una contigua a la otra.

**Área 3:** Ubicada al costado Poniente del Área 1 (contigua a instalaciones de fuerza naval), compuesta por una superficie terrestre (reclamada al mar) de 10.95 Ha y una superficie de potencial reclamación al mar, de

hasta 18.4 Ha determinada a partir de la prolongación de la línea de frente de atraque de la Terminal Multipropósito existente; ambas áreas se ubican una contigua a la otra.

**El Canal de Acceso:** el acceso a las instalaciones está diseñado como canal de una sola vía y está compuesto por dos (2) sectores identificados como Canal Interno y Canal Externo. El Canal interno posee una longitud de 5 kilómetros, un ancho de 140 metros, estando señalizado con cinco (5) boyas marcadoras; El Canal externo posee una longitud de 17 kilómetros, un ancho de 137 metros, estando señalizado con ocho (8) boyas marcadoras.

Es de tomar en consideración que en marea alta el canal de acceso puede llegar a alcanzar tres metros adicionales a la profundidad actual que en su punto más bajo es de siete metros.

El nivel de seguridad marítima establecida determinado para el Puerto es el Nivel 1 de acuerdo con la Organización Marítima Internacional Código PIPB (Plan de Protección de Instalaciones Portuarias), donde el Nivel 1 (Normal) es el nivel en el que funcionan normalmente los buques e instalaciones portuarias.

Con el cambio de Gobierno (junio de 2019) se han iniciado acciones que buscan la reactivación y dinamización del Puerto de La Unión, que prevén generar un atractivo potencial para las líneas navieras que ya visitan el País, que arriben regularmente en dichas instalaciones portuarias y para que operadores portuarios e inversionistas de clase mundial, puedan competir por el manejo del Puerto de La Unión; por lo anterior, se hace necesario y conveniente estudiar a fondo la factibilidad de negocios potenciales y de características regionales en este caso en el rubro de Astilleros Comerciales de Construcción o Reparación (Diques secos, flotantes y varaderos).

Por otro lado, el Gobierno de El Salvador ha adquirido un compromiso con el alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030. Es así que las acciones de esta Consultoría van orientadas a contribuir a las metas plasmadas en los ODS. En especial se buscará contribuir con algunos ODS como el 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles y el ODS 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible, entre otros directamente vinculantes.

## **2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La zona oriental de El Salvador posee una situación bien marcada de rezago en su desarrollo productivo y económico; la población se ha visto afectada ya que no ha recibido beneficios que dependen en la mayoría de los casos de la implementación de inversiones que requieren de capital humano, por lo que la mayoría migra a otras zonas, buscando oportunidades.

En el Oriente de El Salvador hay escasez de empresas dedicadas a actividades que están disponibles en menor grado de la zona, tales como la pesca y el turismo, así como en las áreas de servicios portuarios dedicados a la fabricación, mantenimiento y reparación de artefactos marítimos; la implementación de este tipo de negocios podría ser una oportunidad de desarrollo que supere la brecha entre oriente y occidente, ya que Oriente continua limitado en la generación de oportunidades de crecimiento socio-económico y se ha visualizado el potencial que posee esta zona.

A la fecha se cuenta con algunos esfuerzos que han sido plasmados inicialmente en estudios de carácter técnico - socioeconómicos, llevados a cabo por instituciones nacionales, apoyados por organismos internacionales, tanto para la zona oriental como para resto del País, investigando aspectos de carácter técnico-económico-social, aplicables a distintos sectores productivos y a áreas territoriales, marítimas, costeras y del Golfo de Fonseca. (Ver anexo 4.I)

Estos estudios han quedado como grandes intenciones para el desarrollo de la zona Oriental, sin que a la fecha se logren concretar acciones productivas para dinamizar la economía de dicha región. La mayoría de estudios siempre consideran al Puerto de La Unión como una infraestructura vital.

Con el proceso de Concesión del Puerto de La Unión, El Salvador espera lograr atraer a inversionistas, que generen su propia visión de negocios, y que a la luz de todo el potencial de la zona oriental, y de su posición

geográfica, pueda ser ancla para el posicionamiento de nuevas inversiones en la zona, con lo cual se podrán dar pasos concretos para superar la falta de dinamismo económico antes referido.

La Ley de Concesión del Puerto de La Unión no limita la infraestructura a la operación de contenedores, permitiendo la implementación de otros rubros de negocio entre ellos el negocio de Astilleros Comerciales de Construcción, Mantenimiento y/o Reparación (Diques secos, flotantes y varaderos). Por lo anterior, se hace necesario y conveniente estudiar la factibilidad de negocios potenciales y de características regionales, en este caso en el rubro de Astilleros Comerciales de Construcción, Mantenimiento y/o Reparación.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 General**

Elaborar un Estudio de Factibilidad Técnica, Socio-Económica, Ambiental y Financiera, del potencial de creación de negocios en la rama de Astilleros Comerciales de Construcción, Mantenimiento y/o Reparación (Diques secos, flotantes y varaderos) que puedan ser instalado en el Puerto de La Unión, Municipio y Departamento de La Unión, en la zona oriental de El Salvador, que permita a potenciales empresas inversionistas la toma de decisiones para su funcionamiento y operación en El Salvador, tomando en cuenta las potencialidades del entorno nacional, centroamericano y mundial de dicho sector, a fin de ampliar las opciones de negocios para el desarrollo económico del País.

#### **3.2 Específicos**

- Estudiar la Factibilidad para la creación y puesta en marcha de Astilleros Comerciales de Construcción, Mantenimiento y/o Reparación (Diques secos, flotantes y varaderos), a ser instalado en el Puerto de La Unión, El Salvador.
- Desarrollar los estudios mínimos para:
  - Evaluar el mercado y su potencial demanda en el entorno nacional, centroamericano y mundial.
  - Evaluar competidores potenciales en el mercado nacional, centroamericano y mundial; y realizar un comparativo de las ventajas competitivas que cada uno posee.
  - Formular propuestas de instalaciones físicas, equipo operativo, inversiones, etc., necesarias para el suministro de los servicios.
  - Evaluación de impacto ambiental y los riesgos que conlleva.
  - Análisis económico, financiero, social y beneficios del proyecto.
  - Los modelos de organización y de operación del negocio, así como la figura legal de su implementación (Concesión de la Infraestructura, Build/Rehabilitate, Operate and Transfer (BOT o ROT) u otro tipo.
  - Determinar las estrategias de vinculación necesarias con las diferentes instancias de Gobierno, relacionadas directa e indirectamente con el negocio en estudio.
  - Definir y proponer las estrategias de promoción para lograr la participación del Sector Privado en el Desarrollo y Operación del negocio.
  - Analizar la complementariedad del negocio con otros actores de la cadena logística del suministro de servicios portuarios (directos, complementario o relacionados) a fin de lograr la coordinación intermodal en los sectores marítimo, aéreo y terrestre.
  - Evaluación de variables consideradas por los inversionistas para desarrollar el negocio en el Puerto de La Unión, tales como: incentivos fiscales, mano de obra calificada, marco regulatorio, seguridad, accesibilidad del área, profundidad del canal de acceso, matriz

energética, facilidad en las telecomunicaciones, área y ubicación de terreno a utilizar, monto de inversión a realizar.

#### **4. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA.**

La empresa desarrollará un estudio de viabilidad, basado en evidencia, bajo la orientación de PNUD y con el acompañamiento de CEPA, así como en consulta con otras autoridades nacionales que pudieran ser involucradas por su mandato institucional para brindar guía.

La empresa realizará el estudio partir de experiencias previas, desarrollando y redactando con un enfoque integrado y multisectorial del problema la presentación sistemática de recomendaciones concisas, las cuales deberán de ser documentalmente respaldadas. Además, deberá brindar como aporte un desarrollo de los temas relacionados con la creación de empleos, los medios de vida, la educación financiera y los sectores socioculturales vinculados al tema del estudio.

Para lograr este objetivo, la empresa deberá desarrollar un documento completo con un estudio de factibilidad para un negocio de fabricación, reparación y mantenimiento de naves y contenedores (astillero) integral en el departamento de La Unión que pueda contribuir significativamente al alivio de la pobreza, promover el consumo y la producción sostenibles, mejorar la educación financiera y la protección de la naturaleza, incluso abordar las amenazas a la biodiversidad, según los hallazgos o análisis de datos primarios y secundarios. Esto debe ser desarrollado con la participación de CEPA y PNUD, y otros socios/partes interesadas que sean identificados durante la consultoría.

#### **5. ENFOQUE Y METODOLOGIA.**

La metodología del estudio se enfocará en evaluar factibilidad y valor de los rubros de negocios planteados en el mismo. El enfoque es sugerido, y está sujeto a su refinamiento por parte de la empresa. Se espera que la metodología propuesta incluya una mezcla de métodos cualitativos y cuantitativos que asegure la credibilidad, relevancia y validez de los resultados de la evaluación.

La empresa también puede valerse de conocimiento de experiencias previas para evidenciar los resultados o efectos del estudio.

Bajo este enfoque, se espera poder tener una comprensión completa del funcionamiento de posibles negocios en la rama de Astilleros Comerciales de Construcción, Mantenimiento y/o Reparación (Diques secos, flotantes y varaderos) en el Puerto de La Unión y todas las aristas asociadas al marco regulatorio, por lo que se prevé obtener un plan razonado, integral y consistente, con información que permita evidenciar las posibilidades de éxito o fracaso de los mismos.

Para asegurar la validez, credibilidad y relevancia de los datos que utilizará la empresa, se deberá hacer uso de diferentes tipos de fuentes y métodos de recopilación de datos utilizando una mezcla de métodos cuantitativos y cualitativos, por medio de la triangulación de los métodos establecidos.

Las metodologías para la recopilación de datos pueden incluir, pero no necesariamente limitarse a:

- Revisión de escritorio de la documentación clave para obtener un entendimiento del contexto, leyes, reglamentos y de los documentos que soportan la planificación, actividades y resultados de la intervención (en el anexo 4.II se presenta una lista preliminar de la información base que puede requerir revisión, por lo que al inicio de la consultoría se pondrán de acuerdo con el coordinador técnico sobre la información de la lista a revisar o de cualquier otra que se deba de considerar).
- Entrevistas estructuradas o incluso grupos focales, con las partes interesadas, socios y beneficiarios.

- Observación directa en el lugar de las intervenciones y con diferentes participantes en los espacios de diálogo
- Encuestas o entrevistas a los grupos de beneficiarios en los casos que sea relevante y factible.
- En todas las etapas se deberá procurar un enfoque sensible al género, los valores y cultura del país.
- La empresa deberá tener en cuenta en sus análisis un enfoque de evaluabilidad imparcial y generar propuestas para suplir la ausencia de alguna condición que considere pueda estar relacionada con el diseño de los objetivos y la verificabilidad de los resultados.
- Se sugiere considerar una cobertura de la población beneficiaria suficiente para servir de base suficiente para que se genere evidencia confiable y balanceada. Especial atención deberá prestarse a la inclusión de mujeres y personas / grupos excluidos y / o discriminados cuando aplique.
- Se debe garantizar la validez y fiabilidad de los datos y recomendaciones como resultado del estudio, que se presenten de manera clara y asegurar una validación de las conclusiones y recomendaciones (utilizando la triangulación) y deben basarse en evidencia fundamentada.
- La empresa podrá sugerir emplear enfoques innovadores para la recopilación y el análisis de datos.
- La Empresa también deberá considerar que los resultados del estudio pueden servir como insumo para la formulación de políticas públicas en materia de desarrollo productivo, movilidad y logística, entre otros.
- La propuesta de investigación incorpora algún elemento que presenta un insumo de valor agregado: ej. Formulación de escalas, simulación de escenarios, etc.
- Generar visitas a los posibles competidores más cercanos, principalmente Panamá u otro que sea identificado a fin de conocer más en detalle sus operaciones, mercado, beneficios estatales a la industria, tarifas de servicios, entre otros.

A continuación, se indican las fases mínimas para el desarrollo del presente Estudio. La empresa consultora podrá incorporar otros aspectos que, de acuerdo a su experiencia, se consideren necesarios para el logro de los objetivos inicialmente planteados, e indicarlos en una metodología de desarrollo del servicio en su propuesta.

## **5.1 Recolección de Datos, Diagnóstico e Identificación de Factores Críticos y de Éxito**

### **5.1.1 Mapeo de actores:**

La empresa deberá realizar un mapeo de los otros actores estatales, privados y de la sociedad civil que estén vinculados o puedan ser beneficiarios de este estudio.

La empresa buscará vincular tanto actores tradicionales como no tradicionales con la finalidad de evaluar todas las aristas posibles que se relacionen con el estudio. De esta manera se espera que la empresa busque interacción al menos con: Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Economía, Autoridad Marítima Portuaria, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, entre otras que pudiera definirse en el transcurso de la consultoría.

También la empresa buscará vincularse con actores del sector privado, y de la sociedad civil tanto local como a nivel nacional. En el ámbito regional, la empresa deberá realizar consultas o buscar insumos de la Comisión Marítima Centroamericana o de la Organización Marítima Internacional, entre otros que pudiera aplicar.

### **5.1.2 Revisión de estudios existentes:**

**Análisis y evaluación de estudios existentes, tomados en cuenta en el presente estudio, relacionados con el negocio de mantenimiento de naves y artefactos navales. Estos estudios deberán ser tomados como referencia para la formulación de la propuesta de un proyecto y la elaboración de escenarios futuros considerando el estudio de demanda.**

### **5.1.3 Estimación de demanda:**

- a. Determinación de la cantidad de empresas a nivel regional en números y tipo y clase de embarcación que puedan necesitar los servicios de Astilleros Comerciales de Construcción, Mantenimiento y/o Reparación (Diques secos, flotantes y varaderos).
- b. Determinación de las rutas de las líneas navieras que necesiten servicios de mantenimiento y reparación; así como el momento en que se requiere dicho servicio.
- c. Estimación de empresas como potenciales clientes que requieran fabricar embarcaciones y/o piezas.
- d. Empresas competidoras que participan en el mercado de la reparación y mantenimiento de naves y de Contenedores, ubicadas a nivel nacional, regional o mundial. Todas las ubicaciones de las instalaciones deben ser listadas, especificando las condiciones en que se encuentran.
- e. Potenciales clientes (nacionales e internacionales), con la identificación de sus naves y artefactos navales, así como los procesos de reparación llevados a cabo en ellos (por medio de boletines o revistas, u otra información confiable).
- f. Identificación de la cadena de valor de un astillero.
- g. Datos de demanda de servicios de reparación y mantenimiento existentes en el área de influencia.
- h. Se deberá determinar la mano de obra calificada local existente para trabajar en astilleros.

#### **5.1.4 Costos por la prestación de servicios**

- a. Oferta de servicio de fabricación de naves, reparación y mantenimiento existente en la zona (tipos, costos, tiempos, etc).
- b. Costos por los servicios prestados en astillero de las empresas identificadas en el numeral anterior
- c. Capacidad y disposición de pago por los servicios prestados en astilleros en Latinoamérica y el Caribe.

#### **5.1.5 Infraestructura existente**

- a. Inversiones que serán ejecutadas en el área de influencia del estudio, para determinar el impacto que tendrán esas inversiones en la operación de los servicios en análisis, tales como: Nuevas rutas de las líneas navieras, nuevas terminales portuarias, nuevas empresas de servicios portuarias, terminales de ferry, nuevas inversiones en empresas existentes en sector de negocios en estudios, etc.
- b. Análisis de las condiciones actuales de las áreas disponibles en el Puerto de La Unión para la instalación de una empresa dedicada al rubro en estudio, así como su conectividad terrestre y marítima.

#### **5.1.6 Diagnóstico**

- a. Análisis y definición de la línea base de la situación del mercado de Mantenimiento y reparación de barcos y artefactos navales en la zona del Puerto de La Unión y en la Zona Oriental de El Salvador:
  - ✓ Proyectos de inversión.
  - ✓ Características del mercado existente.
  - ✓ Identificación de barreras burocráticas y recomendaciones para su eficiencia (permisos, trámites aduanales y migratorios para los trabajadores, entre otros).
  - ✓ Determinar las condiciones para inversiones que deban ser mejoradas (ejemplo, calles, instalaciones eléctricas, agua potable y servidas, seguridad pública)
  - ✓ Determinar las facilidades de generación de una cadena de suministros

- b. Revisión y análisis de Marco Legal vigente relacionado con el negocio proyectado y determinar la necesidad de cambios de la normativa para la implementación del proyecto.

#### **5.1.7 Identificación de Factores Críticos y de Éxito**

Realizar un análisis FODA que identifique los Factores de Éxito del proyecto y sus respectivos Factores Críticos.

### **5.2 Análisis potencial del Negocio**

#### **5.2.1 Evaluación de negocios existentes**

La empresa consultora deberá evaluar los negocios afines a este estudio, existentes en la zona oriental, así como su extensión a escala regional. También verificará cual es la forma de distribución y conexión de estos negocios con sus consumidores finales.

Asimismo, deberá definir las posibilidades de incremento de la demanda identificada, haciendo las valoraciones técnicas correspondientes, a fin de recomendar un Plan de Acción y propuestas de negocio en la zona del Puerto de La Unión.

#### **5.2.2 Análisis y Resultados de la propuesta**

La empresa consultora deberá evaluar el negocio de Astilleros Comerciales de Construcción, Mantenimiento y/o Reparación (Diques secos, flotantes y varaderos), simulando los escenarios actuales y futuros y evaluando los flujos resultantes. Se mostrarán resultados a corto, mediano y largo plazo, determinando la demanda captable por cada proyecto en los horizontes temporales y alternativas estudiadas.

Asimismo, a partir de estos escenarios, se definirán los niveles de servicio a los que se debe aspirar y las propuestas para su implementación.

Finalmente, se entregará un documento en el que se recogerá una descripción detallada de las tareas expuestas anteriormente, así como:

- ✓ Resultados Obtenidos y
- ✓ Conclusiones Generales.

#### **5.2.3 Evaluación Ambiental y Social**

La empresa consultora deberá de presentar un análisis de los posibles impactos al medio ambiente y a la sociedad, que servirán de insumos para el Estudio de Impacto Ambiental y Social por la implementación de los negocios en estudio, evaluando las acciones necesarias para su reducción o mitigación, considerando la legislación nacional de El Salvador, así como normativas internacionales:

- ✓ Reducción del consumo de energía
- ✓ Reducción de los niveles de ruido
- ✓ Limitación del consumo de espacios
- ✓ Reducción de los accidentes derivados de la operación de las industrias
- ✓ Reducción de la contaminación de la Bahía de la Unión, y de los mantos acuíferos de la zona,
- ✓ Reducción de la flora y fauna de la zona, etc.
- ✓ Plan de reciclaje,
- ✓ Plan de RSE.

#### **5.2.4 Propuesta Técnica e Inversiones en Infraestructura.**

En esta etapa se plantearán los requerimientos en infraestructura, equipos y personal para la implementación de los negocios en estudio.

Se identificarán y definirán los requerimientos de acuerdo con la demanda proyectada. Se estudiará su ubicación en el Puerto de la Unión o zonas extra portuarias propiedad de CEPA y se realizará una estimación gruesa de sus costos de implementación, presentando un presupuesto de las obras considerados en los proyectos, en cada una de las etapas o fases en que se considere la viabilidad del mismo. Deberán prepararse y adjuntarse, lo siguiente:

- Esquemas topográficos de las zonas de emplazamiento identificadas.
- Infraestructura (edificaciones, locales de servicio, locales de atención, etc). Planos en planta y perfil de las obras consideradas en el proyecto
- Equipos
- Centro de control y monitoreo (seguridad y comunicaciones)
- Estructura de gestión y operación
- Sistema de Control de calidad para la ejecución y explotación de servicios
- Protección al medio ambiente (sistemas de tratamiento y disposición de sólidos y líquidos)

El listado anterior no deberá considerarse restrictivo en caso que el consultor o empresa consultora considere pertinente agregar mayor información podrá ser presentado.

Para el desglose anterior se partirá de precios locales y de los precios internacionales (bajo sus equivalentes expresados en dólares de los Estados Unidos de América) de las soluciones a implementar.

#### **5.2.5 Análisis Económico, Social y Financiero**

El consultor deberá presentar un estudio financiero de la factibilidad económica del proyecto, para lo cual se debe definir lo siguiente:

Los costos y beneficios que se considerarán serán entre otros:

- Costos de infraestructura y equipos: la empresa consultora realizará una estimación de los costes de infraestructura y equipos de acuerdo a las características de la propuesta adoptada, definida anteriormente.
- Costos de mantenimiento y de operación del negocio en evaluación: se basarán en las características funcionales de la operación y la aplicación de costes unitarios por la operación de los nuevos negocios.
- Deberá considerar en los gastos operativos, el monto del canon mínimo y un siete por ciento (7%) de los ingresos brutos como canon variable a pagar a CEPA, así como también un rango hasta de un cinco por ciento (5%) del total de ingresos brutos como aporte económico de responsabilidad social.
- Ingresos generados por los servicios prestados: los beneficios considerados en el análisis Costo/Beneficio son los ingresos generados por el cobro de los servicios, los cuales han sido propuestos por la empresa consultora, en base a sus investigaciones de mercado.
- Los indicadores de rentabilidad a estudiar serán entre otros para un periodo de hasta 50 años:
  - VAN (Valor Actual Neto).
  - TIR (Tasa Interna de Retorno)

En función de los resultados de la evaluación financiera del proyecto se concluirá sobre la factibilidad del negocio. Además de las tareas a realizar expuestas anteriormente, se proponen las siguientes que están encaminadas a mejorar el resultado final de los trabajos:

- ✓ Identificación de las necesidades de ocupación de terrenos derivada de posibles modificaciones del trazado, o de posibles ampliaciones de las instalaciones.

- ✓ Estudio de las diversas técnicas o modalidades de los servicios a ofrecer. En este Estudio se analizarán experiencias internacionales, a fin de disponer de valoraciones adicionales sobre las modalidades más apropiadas de negocios o servicios en el área del Puerto de la Unión y el Golfo de Fonseca.

La Evaluación Financiera del Proyecto debe buscar estructurar la viabilidad integral del proyecto, atendiendo al mejor balance técnico, económico, financiero ambiental y social, determinando los niveles de rentabilidad a diferentes tarifas y proponiendo la estructura financiera conveniente para un desarrollo exitoso y sostenido del proyecto.

#### **5.2.6 Marco Legal y Regulatorio aplicable**

La empresa consultora deberá de esbozar los posibles modelos del marco regulatorio de ley que sean necesarios para una efectiva operación del negocio investigado, que posibilite la implementación del proyecto en la zona del Puerto de la Unión. Así como también aquellos marcos regulatorios regionales o internacionales que competen al país tener en cuenta en función de cumplimiento según el tema relevante del estudio.

#### **5.2.7 Desarrollo de Materiales de comunicación**

Elaborar ficha técnica, informe resumen e infografías sobre la propuesta, con la finalidad de que CEPA pueda utilizarlas al momento de hacer sus presentaciones a los actores claves.

#### **5.2.8 Desarrollo de Recurso Humano Calificado**

En el caso la empresa consultora conforme al numeral 5.1.3. letra h), determine que no existe mano de obra calificada, deberá proponer el perfil técnico y capacidad del recurso humano ante la factibilidad de un negocio de Astilleros Comerciales de Construcción o Reparación (Diques secos, flotantes y varaderos).

### **6. AREA DE IMPLEMENTACION DEL PROYECTO**

La implementación del negocio, resultado del presente Estudio, será en las áreas portuarias o extraportuarias, del Puerto de La Unión (Ver Anexo 4.I el Plano de Áreas Portuarias y extraportuarias del Puerto de La Unión Centroamericana.

### **7. ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO**

#### **7.1 Presentaciones**

El trabajo se presentará en cinco (5) informes de avance, de acuerdo con lo establecido en este documento.

Para efectos de evaluación y aprobación de cada uno de los Informes por parte del supervisor técnico contratado por el PNUD, la empresa consultora presentará dichos documentos mediante nota de remisión. Los informes, se presentarán en:

- Un (1) Original y
- Dos (2) copias impresas de calidad original,
- Dos (2) copias digitales en memoria usb (flashdrive)

Los informes serán entregados en los plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia; cada presentación de informe que la empresa consultora realice deberá contar con la respectiva presentación en Power Point en las Oficinas centrales de CEPA, así como la aprobación del informe anterior.

Toda presentación de Informes deberá identificar la versión de presentación del informe, según sea el caso (Versión 1, Versión 2 corregida, etc.) y una hoja de aprobación de dicha versión, que lo identifique como documento final.

Los informes se deberán presentar en idioma castellano (español) y deberán ser desarrollados en los programas siguientes:

- Microsoft Word para textos.
- Microsoft Excel para hojas de cálculo.
- Microsoft Project para la programación, etc.

## 7.2 Calendario de entregas y pago

| No. | Entregable                                                                                                                                 | Porcentaje de Pago | Fecha programada de entrega                                 |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------|
| 1   | Informe sobre fase “Recolección de Datos, Diagnóstico e Identificación de Factores Críticos y de Éxito.”                                   | 15%                | 25 días calendario contados a partir de la orden de inicio  |
| 2   | Informe sobre fases “Análisis Potencial del Negocio y Evaluación Ambiental y social”                                                       | 20%                | 65 días calendario contados a partir de la orden de inicio  |
| 3   | Informe sobre fases “Propuesta técnica conceptual e inversiones potenciales en infraestructura, y Análisis económico, social y financiero” | 20%                | 105 días calendario contados a partir de la orden de inicio |
| 4   | Informe sobre fases “Marco Legal y Regulatorio Aplicable; y Desarrollo materiales de comunicación”. Borrador de documento final            | 20%                | 155 días calendario contados a partir de la orden de inicio |
| 5   | Presentación presencial a personal de PNUD/CEPA y entrega de documento final                                                               | 25%                | 175 días calendario contados a partir de la orden de inicio |

Antes de la conclusión del plazo fijado y a la entrega del informe final, La empresa consultora hará una Presentación de este informe, con el propósito de obtener la satisfacción global de la consultoría realizada. Contra la entrega de cada informe, PNUD y CEPA dispondrán de 5 días hábiles para revisión y envío de comentarios/observaciones. La empresa consultora tendrá 5 días hábiles para revisar el documento y superar los comentarios observaciones realizadas por PNUD y CEPA en conjunto con el coordinador técnico. La empresa consultora entregará 4 ejemplares en español del documento final, así como copias electrónicas (usb o flasdrives, etc.), de los archivos conteniendo toda la información, modelos, planos, diagramas y programas desarrollados para la ejecución del estudio.

## 8. DURACIÓN

El plazo contractual será de 175 días calendario. La empresa consultora debe mantener una estrecha comunicación con el representante de CEPA y la Oficial de Programa de PNUD durante las distintas actividades del Estudio, a fin de evitar atrasos por posibles decisiones a tomar durante el desarrollo del mismo. Se procederá al pago cuando se cuente con el Vo.Bo. al informe por parte del administrador de la consultoría.

## 9. LUGAR DE DESTINO DE LA CONSULTORIA

La consultoría será desarrollada con base en las oficinas de la empresa a contratar. El personal clave de la empresa consultora deberá estar presente en El Salvador en algún periodo que estime conveniente durante

la fase indicada en el numeral "5.1 - Recolección de Datos, Diagnostico e Identificación de Factores Críticos y de Éxito" deberá realizar visitas a la zona del puerto en la Unión, y durante la presentación final.

## **10. ADMINISTRACION DE LA CONSULTORIA**

Las actividades serán supervisadas por la Oficial de Programas de PNUD, el Coordinador técnico contratado por PNUD o designado para dar seguimiento técnico y administrativo a esta consultoría, debiendo mantener informado en todo momento al punto focal de CEPA.

## **11. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS**

### **11.1 Responsabilidades de la empresa consultora**

- a. Deberá coordinar previamente con CEPA, las visitas a las zonas potenciales de desarrollo del proyecto, ubicadas en el Puerto de La Unión, o a algún otro lugar determinado.
- b. Será responsable de buscar la información clave para desarrollar el trabajo comprendido en esta Consultoría.
- c. Será responsable exclusivo de analizar y emitir recomendaciones a nivel de Factibilidad sobre las propuestas según lo establecido en los términos de referencia y la oferta técnica, buscando la máxima calidad y rigor profesional.
- d. La empresa consultora deberá incorporar las observaciones y recomendaciones que realice la persona designada por PNUD. Deberá dejar documentada las recomendaciones y observaciones recibidas.
- e. La empresa consultora se compromete, asimismo, a realizar una exposición final del Estudio a las personas involucradas al seguimiento del proyecto.

### **11.2 Responsabilidades de CEPA**

- a) Personal de CEPA podrá acompañar a la empresa consultora durante las visitas de campo.
- b) CEPA facilitará información a la empresa consultora relacionada con la actividad portuaria.
- c) El designado por CEPA deberá coordinar con el Oficial de Programa de PNUD, las acciones relacionadas con esta consultoría.

### **11.3 Responsabilidades de PNUD**

- a) La Oficial de Programa y el Coordinador Técnico contratado por PNUD o designado, deberán coordinar con el personal designado por CEPA, las acciones relacionadas con esta consultoría.
- b) Personal del PNUD acompañará a la empresa consultora juntamente con CEPA durante las visitas de campo.
- c) El Coordinador técnico contratado por el PNUD será el encargado de evaluar los Informes y/o productos recibidos de la empresa consultora, en los tiempos designados para esta consultoría; los cuales deberán contener las observaciones y recomendaciones hechas para dar por aceptado los mismos, con los cuales se autorizarán los pagos correspondientes. Deberá informar oportunamente de todas estas actuaciones a CEPA.
- d) Será responsable de la gestión de cambios del contrato respecto a extensiones y/o modificaciones.
- e) Resolución de disputas.
- f) Aprobación de pagos conforme a recepción a satisfacción técnica de los productos.

## **12. EXPERIENCIA LA EMPRESA CONSULTORA**

- a) El objetivo es contratar una empresa consultora que provea un equipo multidisciplinario que conozcan sobre negocios en la rama de astilleros, logística portuaria o similar:
- b) Al menos cinco (5) años de experiencia de trabajo comprobable en la elaboración de estudios de factibilidad o prefactibilidad de astilleros de cualquier tipo preferiblemente con experiencia latinoamericana o regional
- c) Cuenta con al menos 3 estudios de factibilidad, o asesorías a instituciones o empresas que incluya análisis de demanda y oferta de negocios de astilleros
- d) Cuenta con al menos 3 servicios de consultoría en operación y costeo de astilleros o industrias relacionadas

### **13. EQUIPO DE TRABAJO**

La empresa consultora conformará un equipo multidisciplinario que incluya expertos internacionales y/o nacionales en evaluación de proyectos en el ámbito de la presente Consultoría, siendo requisito una experiencia comprobada en la formulación proyectos, similares a los requeridos en el presente estudio.

#### Líder de Equipo.

- Formación Académica. Profesional con maestría.
- Experiencia Profesional General. Al menos 8 años de experiencia en la elaboración de estudios factibilidad o prefactibilidad.
- Experiencia Profesional Específica. Al menos 5 años como experto principal o líder de equipo en estudios de factibilidad o prefactibilidad, en las áreas de transporte, logística, astilleros, empresas marítimas y/o puertos. Al menos una experiencia comprobable a nivel latinoamericano
- Dominio del idioma español.

#### Experto.

- Formación Académica. Profesional con maestría.
- Experiencia Profesional General. Al menos 5 años de experiencia en la elaboración de estudios factibilidad o prefactibilidad.
- Experiencia Profesional Específica. Haber participado en al menos 3 estudios similares en las áreas de transporte, logística, astilleros, empresas marítimas y/o puertos.
- Dominio del idioma español.



## ANEXO 4.II

### Listado de Referencia sobre Leyes, Tratados y Reglamentos relacionados a la consultoría.

|                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Marco Legal</b>                                                                                                                                                |
| Constitución de la República de El Salvador. Julio de 1983                                                                                                           |
| <b>2. Convenios Organización Marítima Internacional ratificados por El Salvador</b>                                                                                  |
| Convenio Constitutivo de la Organización Marítima Internacional. 1958                                                                                                |
| Convenio Internacional de Facilitación del Tráfico Marítimo Internacional. 1965 (FAL 65)                                                                             |
| Acta final de la Conferencia Internacional sobre Arqueo de Buques. 1969                                                                                              |
| Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos. 1969.                             |
| Convenio sobre Reglamento Internacional para Prevenir Abordajes. 1972 (COLREG)                                                                                       |
| Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima. 1988.                                                                    |
| Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos. 1990 (OPRC 90)                                              |
| Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques. 1973 (MARPOL 73/78)                                                                            |
| Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar. 1978                                                                    |
| <b>3. Tratados de Libre Comercio</b>                                                                                                                                 |
| Tratados de Libre Comercio suscritos con El Salvador:                                                                                                                |
| a. México, vigente desde 15 de marzo 2001                                                                                                                            |
| b. República Dominicana, vigente desde el 4 de octubre de 2001                                                                                                       |
| c. Chile, vigente desde el 30 de noviembre de 2002                                                                                                                   |
| d. Panamá, vigente desde el 11 de abril de 2003                                                                                                                      |
| e. Estados Unidos de América, DR-CAFTA, vigente desde el 1 de marzo de 2006                                                                                          |
| f. Colombia, vigente desde el 1 de febrero de 2010                                                                                                                   |
| g. Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica, del 1 de octubre de 2013                                                                            |
| h. Acuerdo de Alcance Parcial con Cuba. Año 2011                                                                                                                     |
| i. Balanza Comercial de Tratado de Libre Comercio 2005-2009                                                                                                          |
| j. Para ver detalles puede acceder al siguiente enlace <a href="http://www.minec.gob.sv/textos-de-tlc-vigentes/">http://www.minec.gob.sv/textos-de-tlc-vigentes/</a> |
| <b>4. Leyes</b>                                                                                                                                                      |
| Códigos Civil y Procesal Civil y Mercantil                                                                                                                           |
| Reformas al Código Procesal Civil y Mercantil. 2016                                                                                                                  |
| Código Procesal Penal. Año 2016                                                                                                                                      |
| Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Junio 2011 REFORMAS HASTA 2015                                                           |
| Ley General Marítimo Portuaria. Julio 2014                                                                                                                           |
| Ley de Protección al Consumidor. Julio 2018.                                                                                                                         |
| Ley Orgánica de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN). Abril 2015                                                                                      |
| Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA). Agosto 2012                                                                                         |
| Recopilación de Leyes Aduaneras:                                                                                                                                     |
| ➤ Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas. Octubre 2012                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ley de Simplificación Aduanera. Septiembre 2015</li> <li>➤ Ley de Almacenaje. Julio 1998</li> <li>➤ Ley Especial para Sancionar Infracciones Aduaneras. Junio 2018</li> <li>➤ Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)</li> <li>➤ Ley del Registro de Importadores. Octubre 2001</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres. Septiembre 2010</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA)</li> <li>➤ Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre</li> <li>➤ Reglas de Aplicación e Interpretación del Arancel Centroamericano de Importación. Octubre 2009</li> <li>➤ Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC)</li> <li>➤ Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías. Julio 2006</li> <li>➤ Reglamento Centroamericano sobre la Valoración Aduanera de las Mercancías</li> <li>➤ Tratado General de Integración Económica Centroamericano</li> </ul>                                                                                                                                                   |
| <p>Recopilación de Leyes Tributarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios</li> <li>b. Ley de Impuesto Sobre la Renta y sus Reformas 2014</li> <li>c. Ley de Organización y Funcionamiento del Tribunal de Apelaciones de los Impuestos Internos y Aduanas</li> <li>d. Ley de Servicios Internacionales</li> <li>e. Ley de Zonas Francas, Industriales y de Comercialización</li> <li>f. Ley del Régimen Aduanero de Tiendas Libres</li> <li>g. Ley de Equipajes de Viajeros Procedentes del Exterior</li> <li>h. Código Tributario</li> <li>i. Ley General Tributaria Municipal</li> </ul>                                                                                                                            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>j. Ley de Impuesto a las Operaciones Financieras</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Código Tributario con Reformas 2014</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p>Recopilación de Leyes Laborales</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Código de Trabajo</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>b. Reformas al Código de Trabajo</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>c. Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p>Recopilación de Leyes Mercantiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ley de Arrendamiento Financiero</li> <li>b. Ley de Competencia</li> <li>c. Ley de Propiedad Intelectual</li> <li>d. Ley de Inversiones</li> <li>e. Ley de Superintendencia de Obligaciones Mercantiles</li> <li>f. Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje</li> <li>g. Ley de Procedimientos Mercantiles</li> <li>h. Ley de Registro de Comercio</li> <li>i. Ley sobre Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta</li> <li>j. Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos ( y normativas relacionadas <a href="https://ssf.gob.sv/leyes-2/#Dinero-ac2f893c-da731a40-fc5c">https://ssf.gob.sv/leyes-2/#Dinero-ac2f893c-da731a40-fc5c</a>)</li> <li>k. Código de Comercio</li> <li>l. Ley de Turismo</li> </ul> |
| <p>Recopilación de Leyes Ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ley de Medio Ambiente</li> <li>b. Ley de Áreas Naturales Protegidas</li> <li>c. Ley Forestal</li> <li>d. Ley de Conservación de Vida Silvestre</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Enero 2018</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Recopilación de Leyes y Reglamentos Municipales, actualizada con sus reformas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Ley de Procedimientos Administrativos, vigencia a partir del 13 de febrero de 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Ley de Creación del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Ley de Acceso a la Información Pública                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Ley Especial para la Regulación e Instalación de Salas Cunas para los Hijos de los Trabajadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Ley Especial de Asocios Público Privados. Enero 2018.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Ley de Marcas y Otros Signos Definitivos, a mayo 2013                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Ley de Reestructuración del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Convenio Centroamericano para la Protección de la Propiedad Industrial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>5. Reglamentos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Reglamentos Técnicos y Económicos del Subsector Marítimo Portuario: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Reglamento de Ayudas a la Navegación</li> <li>b. Reglamento de Obras Marítimas Portuarias</li> <li>c. Reglamento de Operaciones Portuarias</li> <li>d. Reglamento de Recepción y Zarpe</li> <li>e. Reglamento de Practicaje y Remolcaje</li> <li>f. Reglamento de Seguridad Integral</li> <li>g. Reglamento Especial para la Aplicación de Tarifas de Servicios Portuarios</li> <li>h. Reglamento de Dotación Mínima</li> <li>i. Reglamento de las Comunicaciones Marítimas</li> <li>j. Reglamento para la Navegación de Buques y Autorización de Gente de Mar</li> <li>k. Reformas al Reglamento para la Navegación de Buques y Autorización de Gente de Mar</li> <li>l. Reglamento de Navegación Segura en Puertos y Canales de Acceso</li> <li>m. Reglamento sobre Seguridad de Embarcaciones Deportivas, Turísticas y Motos Acuática</li> <li>n. Reglamento del Registro Marítimo Salvadoreño</li> <li>o. Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Aplicado por la AMP</li> <li>p. Reglamento de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura</li> <li>q. Reglamento General a la Ley de Turismo</li> </ul> |
| Reglamento Especial de Aguas Residuales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

## Anexo 5

### Metodología de Evaluación

**A) La evaluación de las propuestas técnicas se efectuará de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 – Descripción de Requisitos, aplicando los siguientes criterios:**

|         |                                                                                                      |      |             |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------|
| (a)     | Experiencia específica de la empresa prestadora del servicio                                         | 10%  | 100 puntos  |
| (b)     | Metodología, plan de trabajo, concepto y enfoque para el cumplimiento de los términos de referencia. | 30%  | 300 puntos  |
| (c)     | Las calificaciones y experiencia del personal directivo y equipo técnico propuesto.                  | 30%  | 300 puntos  |
| (d)     | Oferta económica                                                                                     | 30%  | 300 puntos  |
| Total ➤ |                                                                                                      | 100% | 1000 puntos |

Para cada uno de los subcriterios, de los criterios antes indicados a evaluar, se calificará en base a puntaje con relación a lo requerido en los términos de referencia y metodología de evaluación, Si la propuesta cumple recibirá el puntaje correspondiente al 70% de cada subcriterio evaluado, en caso de no cumplimiento se evaluará con cero puntos, y el criterio se declarará inhabilitado.

El detalle de la evaluación de cada uno de los criterios es el siguiente:

#### **(a) Experiencia específica de la empresa.**

La evaluación considerará un análisis de la experiencia específica por trabajos similares al objeto de los términos de referencia llevados a cabo en los últimos tres años. Este análisis incluirá el período de duración de los contratos acumulados en años y el monto acumulado de los contratos para el período mencionado. Cada uno de los rubros será afectado por el porcentaje de participación de la Entidad en cada contrato respectivamente.

Para la evaluación de este criterio, la Entidad debe presentar el detalle y monto en dinero de los servicios prestados en auditoría vinculados directamente con este tipo de servicios requeridos.

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                   |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>A.</b> | <b><u>Calificación, capacidad y experiencia</u></b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b><u>100</u></b> |
|           | <p>Al menos cinco (5) años de experiencia de trabajo comprobable en elaboración de estudios de factibilidad o prefactibilidad de astilleros cualquier tipo preferiblemente con experiencia latinoamericana o regional</p> <p>Menos de 5 años = 0 puntos<br/> 5 años o más = 10 puntos<br/> Con experiencia en Latinoamérica o regional = 10 puntos adicionales</p> | 20                |
|           | <p>Cuenta con al menos 3 estudios de factibilidad, o asesorías a instituciones o empresas que incluya análisis de demanda y oferta de negocios de astilleros.</p> <p>Ningun estudio 0 puntos<br/> 3 estudios 28 puntos<br/> Más de 3 estudios 40 puntos</p>                                                                                                        | 40                |
|           | <p>Cuenta con al menos 3 servicios de consultoría en operación y costeo astilleros o industrias relacionadas</p> <p>Ningun estudio 0 puntos<br/> 3 estudios 28 puntos<br/> Más de 3 estudios 40 puntos</p>                                                                                                                                                         | 40                |

**(b) Idoneidad de la propuesta técnica, metodología, concepto y enfoque para el cumplimiento de los términos de referencia**

En este rubro se evaluará la adecuación de la propuesta técnica de la institución para ejecutar los trabajos de acuerdo con el siguiente detalle: concepto y enfoque de los servicios a prestar, alcance de los trabajos, metodología de ejecución, el plan y cronograma de trabajo para el cumplimiento de los términos de referencia.

La información que define la "calidad" de la propuesta técnica para cada uno de los aspectos a evaluar en este rubro se calificará otorgando un puntaje con relación a los lineamientos generales planteados en los términos de referencia. Si la propuesta cumple recibirá el puntaje correspondiente al 70% de cada aspecto evaluado, en caso de no cumplimiento se evaluará con cero puntos.

Por el contrario, exclusiones explícitas o implícitas constituyen un factor negativo; también, en este caso se evaluará cualitativamente la importancia del aspecto no considerado o excluido determinando el "cumplimiento" o "no cumplimiento".

|           |                                                        |                   |
|-----------|--------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>B.</b> | <b><u>Metodología, enfoque y plan de ejecución</u></b> | <b><u>300</u></b> |
|-----------|--------------------------------------------------------|-------------------|

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |     |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| <b>b.1</b> | <p>Propuesta Metodológica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La propuesta muestra una débil comprensión del objeto a evaluar; no responde al alcance de la evaluación y los métodos propuestos no se consideran apropiados = 0 puntos.</li> <li>La propuesta demuestra de forma aceptable la comprensión del objeto a evaluar y el propósito de la evaluación. El enfoque, alcance, criterios de la evaluación y métodos propuestos cumplen con los TdeR. = 140 puntos.</li> <li>La propuesta demuestra una clara comprensión del objeto a evaluar y el propósito de la evaluación. El alcance y criterios de la evaluación, así como el enfoque y métodos propuestos cumplen con los propósitos de ésta y permiten una participación adecuada de los principales actores. = 200 puntos.</li> </ul> | 200 |
| <b>b.2</b> | <p>Plan de trabajo y Cronograma.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No cumple con los plazos previstos y no presenta las actividades de forma integrada y coherente = 0 puntos.</li> <li>Cumple con los plazos previstos, y presenta las actividades en secuencia aceptable = 70 puntos.</li> <li>Cumple con los plazos previstos y presenta las actividades de forma integrada y coherente= 100 puntos.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 100 |

**(c) Las calificaciones y experiencia del personal directivo y equipo técnico propuesto por la entidad para realizar el trabajo. 300 puntos**

La empresa consultora deberá conformar un equipo multidisciplinario que incluya expertos internacionales y/o nacionales en evaluación de proyectos en el ámbito de la presente consultoría, siendo requisito una experiencia comprobada en la formulación proyectos, similares a los requeridos en el presente estudio.

|            |                                                                                                                               |                   |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>C.</b>  | <b><u>Equipo propuesto</u></b>                                                                                                | <b>150 puntos</b> |
| <b>C.1</b> | <b>Experto (líder de equipo)</b>                                                                                              |                   |
| <b>1</b>   | <p>Formación Académica. Profesional con maestría.</p> <p>Profesional = 10 puntos<br/>Con Maestria = 10 puntos adicionales</p> | 20                |

|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                   |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>2</b>   | Experiencia Profesional General. Al menos 8 años de experiencia en la elaboración de estudios factibilidad o prefactibilidad.<br><br>Con menos de 8 años = 0 puntos<br>Con 8 años = 28 puntos<br>Con mas de 8 años = 40 puntos                                                                                                                                                                                                                                                                         | 40                |
| <b>3</b>   | Experiencia Profesional Específica. Al menos 5 años comprobables como experto principal o líder de equipo en estudios de factibilidad o prefactibilidad, en las áreas de transporte, logística, astilleros, empresas marítimas y/o puertos. Al menos una experiencia comprobable a nivel latinoamericano.<br><br>Con menos de 5 años = 0 puntos<br>Con 5 años = 28 puntos<br>Con mas de 5 años = 40 puntos<br><br>Cuenta con 1 experiencia comprobable a nivel latinoamericano = 40 puntos adicionales | 80                |
| <b>4</b>   | Dominio del idioma español.<br><br>SI = 10 puntos<br>NO = 0 puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 10                |
| <b>C.2</b> | <b>Especialista</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>150 puntos</b> |
| <b>1</b>   | Formación Académica. Profesional con maestría.<br><br>Profesional = 10 puntos<br>Con Maestria = 10 puntos adicionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 20                |
| <b>2</b>   | Experiencia Profesional General. Al menos 5 años de experiencia en la elaboración de estudios factibilidad o prefactibilidad.<br><br>Con menos de 5 años = 0 puntos<br>Con 5 años = 35 puntos<br>Con mas de 5 años = 50 puntos                                                                                                                                                                                                                                                                         | 50                |
| <b>3</b>   | Experiencia Profesional Específica. Haber participado en al menos 3 estudios similares en las áreas de transporte, logística, astilleros, empresas marítimas y/o puertos.<br><br>Con menos de 3 años = 0 puntos<br>Con 3 años = 49 puntos<br>Con mas de 3 años = 70 puntos                                                                                                                                                                                                                             | 70                |
| <b>4</b>   | Dominio del idioma español.<br><br>SI = 10 puntos<br>NO = 0 puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 10                |

## Anexo 6

### Formulario de Contrato

#### Contrato de prestación de servicios entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y "Empresa consultora"

|                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios: EL SALVADOR                                                  |
| 2. PNUD: [ x ] Solicitud de presupuesto      Número y fecha:                                                                        |
| 3. Referencia del Contrato:                                                                                                         |
| 4. Acuerdo a largo plazo("LTA"): [ x ] No                                                                                           |
| 5. Objeto del Contrato: [ x ] servicios                                                                                             |
| 6. Tipo de servicios:                                                                                                               |
| 7. Duración / período del contrato<br>(a) Fecha de finalización del contrato: xx-XX-20xx                                            |
| 8. Cuantía total del Contrato: USD                                                                                                  |
| 8a. Anticipo: 0.00                                                                                                                  |
| 9. Valor total de los bienes y/o servicios: US\$                                                                                    |
| 10. Método de pago: [ x ] precio fijo.                                                                                              |
| 11. Nombre del Contratista:<br>Dirección:<br><br>País de constitución:<br>Sitio web:                                                |
| 12. Nombre de la persona de contacto del Contratista:<br>Cargo:<br>Dirección:<br>Número de teléfono:<br>Fax:<br>Correo electrónico: |
| 13. Nombre de la persona de contacto del PNUD:<br>Cargo:<br>Dirección:<br><br>Número de teléfono: Fax:<br>Correo electrónico:       |
| 14. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos:<br>Beneficiario:                                           |

|                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación de la cuenta: BANCO DAVIVIENDA<br>Número de cuenta: Nombre del banco:<br>Dirección del banco:<br>Código SWIFT de identificación del banco:<br>Código del banco:<br>Instrucciones de encaminamiento para los pagos : |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

- Condiciones generales del PNUD para los contratos a los que se hace referencia en el bloque 9 anterior
- Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato.
- La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas, según se haya establecido en el acta de la reunión de negociación, fechada, estos documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el "Contrato") y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

**EN FE DE LO CUAL**, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmaron este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

**Por el Contratista**

Firma:  
  
Nombre:  
  
Cargo:  
  
Fecha:

**Por el PNUD**

Firma:  
  
Nombre:  
  
Cargo:  
  
Fecha: